



RAWSON (CHUBUT), 06 FEB 2002

**VISTO:**

La implementación del "Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación – Convenio Multilateral" (SIRCAR); y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario efectuar las adaptaciones de la legislación local correspondientes para que el aludido sistema sea operativo,

**POR ELLO:**

**LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
 RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Los contribuyentes de Convenio Multilateral controlados por el SICOM, que deban actuar como agentes de retención o de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para esta jurisdicción, procederán a cumplir sus obligaciones como tales a través del aplicativo SIRCAR disponible en Internet.

**Artículo 2°.-** Los agentes de retención y/o percepción aludidos en el artículo precedente serán incorporados para la utilización del mencionado sistema en forma gradual y lo aplicarán previa nominación y notificación efectuada por la Comisión arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77.

**Artículo 3°.-** Los montos retenidos o percibidos deberán ser depositados en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 53, en las fechas del mes siguiente a aquel en el que se hayan practicado las retenciones o percepciones que se indican a continuación:

Contribuyentes cuyo CUIT finalice con dígito verificador:

0-1	Día 10
2-3-4	Día 11
5-6-7	Día 12
8-9	Día 13

En el caso en que la fecha de vencimiento coincida con un día inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

**Artículo 4°.-** Los agentes de retención y de percepción incluidos en esta

YS E. SALVUCCI  
 DE RECAUDACION  
 GENERAL DE RENTAS

MANUEL RIBA  
 DIRECTOR GENERAL  
 DE RENTAS  
 PROVINCIA DEL CHUBUT



112. -

Resolución continuarán observando las normas legales locales que regulan su actuación como tales, excepto en aquellos aspectos modificados por la presente.

**Artículo 5°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido  
**ARCHIVASE.-**

GLADYS E. SALVUCCI  
REGION DE RECAUDACION  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCION N° 18 / 0202-DGR-**

Gr. ENRIQUE MANUEL RII  
DIRECTOR GENERAL  
DE RENTAS  
PROVINCIA DEL CHUBUT